



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2021-MDA

Ancón, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 23-2021-MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de los derechos, entre otras funciones específicas exclusivas, les corresponde ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de conformidad con el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470 “Ley establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche” y modificatorias, en la Municipalidades debe conformarse un Comité de Administración del vaso de Leche, cuya constitución es aprobada mediante resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo, el mismo que estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el último párrafo del numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley 27712, dispone que “Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 23-2021-MDA de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó por Unanimidad la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ancón, periodo 2021-2022, con vigencia de dos años consecutivos;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, periodo 2021-2022, con vigencia de dos años consecutivos el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

PRESIDENTE:

Pedro John Barrera Bernui

Alcalde de la Municipalidad de Ancón

MIEMBROS:

Cristhian Rodrigo Román Pérez

Encargado de Programas Alimentarios de la MDA.

Lic. Ana Raquel Amaro Licetti

Representante del Ministerio de Salud

Deli Flor Huamán Cunayque

Representantes de la Coordinadora de los CVL

María Isabel Ramírez Nima

Representantes de la Coordinadora de los CVL

Irma Iris Martínez Espichan

Representantes de la Coordinadora de los CVL

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**
SECRETARIA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE